

RESOLUCION No. 268/08-05-2015

1. Autorizar a la Presidencia Ejecutiva del FOSEDE, para que solicite al Abogado Manuel Isaac Ferrera, emita una opinión legal sobre qué riesgos asume el FOSEDE al no tener las Certificaciones de los puntos de actas mediante los cuales se autoriza a los representantes de las empresas: La Constancia Inmobiliaria, S.A., Lotificadora Calpules y Majora Pajuca, para firmar los documentos: "Modificación al Convenio para Desembolso de fecha 31 de agosto del 2006" y "Modificación del Contrato de Apertura de Crédito de fecha 31 de agosto del 2006.
2. Una vez obtenida la opinión legal por parte del Abogado Manuel Isaac Ferrera, la Junta Administradora en fecha posterior, determinará invitar al Señor Johnny Roberto Kafati, para que participe en una sesión de Junta Administradora, para discutir todos los asuntos relativos a los Convenios pendientes y al proceso de renegociación de la deuda.
3. Asimismo, la Junta Administradora resolvió que se informara al Fideicomitente La Constancia Inmobiliaria, S.A., el Estado de Cuenta en relación al capital e intereses pendientes y que están en mora y que se determinan con base en la renegociación del Convenio para Desembolso y del Contrato de Apertura de Crédito, autorizado por la Junta Administradora.
4. También se indicó que se comunicara al Fideicomitente que es necesario que presente la respectiva Certificación de los puntos de actas mediante el que se autoriza a los suscriptores de los acuerdos de la renegociación.
5. Esta Resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C., 8 de mayo de 2015